

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN FINAL DE RESIDUOS MARPOL DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA E.P. PORTOS DE GALICIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, MEDIANTE LICITACION ELECTRÓNICA

REF.: TSA0074932

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir la necesidad de **servicio de gestión final mediante Gestor Autorizado de los residuos recogidos por TRAGSA procedentes de la limpieza de instalaciones portuarias en las provincias de Coruña, Lugo y Pontevedra, para las anualidades 2023 y 2024** objeto de la prórroga de la obra **“XESTIÓN DO SERVIZO MARPOL, RECOLLIDA E XESTIÓN DOS RESIDUOS PERIGOSOS E ACTUACIÓN ANTE CONTINXENCIAS POR CONTAMINACIÓN NOS PORTOS”**, encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por el ENTE PÚBLICO PORTOS DE GALICIA.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo un servicio de valor estimado del contrato inferior a 60.000,00 € se tramitará por el **Procedimiento Simplificado Abreviado** Art. 159.6 LCSP modificado por Ley 11/2020).

Justificación de la no división en lotes

No procede.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación máximo, impuestos indirectos excluidos, está calculado conforme a lo previsto en el Artículo 14.3 del R.D. 69/2019, para el caso en que las unidades o parte de las mismas sean objeto de subcontratación. Siendo éste el importe que representen los costes directos de las tarifas aprobadas para el Grupo Tragsa, cuando se trate de encargos sujetos a IVA o impuestos equivalentes, como es el caso del encargo que justifica esta contratación.

El impuesto aplicable es el 10 % de I.V.A.

LOTE 1: GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE PUERTOS DE PONTEVEDRA Y CORUÑA CON TRANSPORTE POR CUENTA DE TRAGSA

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Tn. Tratamiento y gestión de residuos con el código LER 150110*. Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas. Transporte por cuenta de TRAGSA	15,00	379,500	5.692,50
1.2	Tn. Tratamiento y gestión de residuos con el código LER 160107*. Filtros de aceite. Transporte por cuenta de TRAGSA	5,00	57,500	287,50
1.3	Tn. Tratamiento y gestión de residuos con el código LER 130502*. Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas. Transporte por cuenta de TRAGSA	1,00	138,000	138,00
1.4	Tn. Tratamiento y gestión de residuos con el código LER 150202*. Absorbentes, materiales de filtración [incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría], trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas. Transporte por cuenta de TRAGSA	6,00	282,900	1.697,40
1.5	Tn. Tratamiento y gestión de residuos con el código LER 130507*. Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas. Transporte por cuenta de TRAGSA	5,00	57,500	287,50
1.6	Kg. Tratamiento y gestión de residuos con el código LER1606. Pilas y acumuladores. Transporte por cuenta de TRAGSA	51,00	0,750	38,25
1.7	Tn. Tratamiento y gestión de residuos con el código LER 080113*. Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas. Transporte por cuenta de TRAGSA	0,50	551,520	275,76
1.8	Tn. Tratamiento y gestión de residuos con el código LER 200121*. Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio. Transporte por cuenta de TRAGSA	0,30	517,500	155,25
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				8.572,16
Impuesto sobre el Valor Añadido		10%		857,22
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				9.429,38

LOTE 2: GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE PUERTOS DE PONTEVEDRA Y CORUÑA CON TRANSPORTE POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
2.1	Tn. Tratamiento y gestión de residuos con el código LER 130205*. Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes. Transporte por cuenta del ADJUDICATARIO	125,00	0,100	12,50
2.2	Tn. Tratamiento y gestión de residuos con el código LER 130402*. Aceites de sentinas recogidos en muelles. Transporte por cuenta del ADJUDICATARIO	135,00	92,500	12.487,50
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				12.500,00
Impuesto sobre el Valor Añadido		10%		1.250,00
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				13.750,00

LOTE 3: GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE PUERTOS DE PONTEVEDRA Y CORUÑA CON TRANSPORTE POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
3.1	Tn. Tratamiento y gestión de residuos con el código LER 200304. Lodos de fosas sépticas. Transporte por cuenta del ADJUDICATARIO	46,00	103,940	4.781,24
3.2	Tn. Tratamiento y gestión de residuos con el código LER 200301. Vertido RSU o asimilables. Transporte por cuenta del ADJUDICATARIO	82,00	108,540	8.900,28
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				13.681,52
Impuesto sobre el Valor Añadido		10%		1.368,15
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				15.049,67

LOTE 4: GESTIÓN DE RESIDUOS CATEGORIA 1 SANDACH DE PUERTOS DE PONTEVEDRA Y CORUÑA CON TRANSPORTE POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
4.1	Tn. Tratamiento y gestión de residuos con el código LER 200108 vertido residuos de cocina de buques procedentes de terceros países. Transporte por cuenta del ADJUDICATARIO	23,00	435,000	10.005,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				10.005,00
Impuesto sobre el Valor Añadido		10%		1.000,50
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				11.005,50

Insuficiencia de medios

Para realizar este servicio TRAGSA carece de instalaciones autorizadas para el tratamiento de estos residuos.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Por tratarse de un contrato tramitado conforme al Artículo 159.6 de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

- Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.
- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato; Inscripción en el correspondiente Registro de Productores y Gestores de Residuos, de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y la Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia, como Gestor Autorizado para el tratamiento de los residuos con los códigos LER relacionados.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación

- **Lote 1 (con transporte por cuenta de TRAGSA):**

Coste-eficacia: (100 puntos)

Este criterio de adjudicación atiende a la mejor relación coste-eficacia pues engloba el coste de gestión del residuo en la planta del adjudicatario (oferta económica) y el coste de transporte de los residuos con los camiones de TRAGSA desde el punto céntrico estimado de las obras a la planta del gestor autorizado.

- [Lotes 2, 3 y 4 \(transporte por cuenta del adjudicatario\):](#)

Precio: (100 puntos)

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de una prestación que no es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución y estar perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Justificación de la no solicitud de garantía provisional:

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

Justificación de la no solicitud de garantía definitiva:

No procede (Art. 159.6.f LCSP)

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Se establece como condición especial, de carácter social, en relación con la ejecución del contrato la garantía de la seguridad y la protección de la salud para prevenir la siniestralidad laboral durante la circulación, descarga y pesaje de los camiones de transporte dentro de las instalaciones del adjudicatario y en obra.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia